



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ILUMEP PINOS PUENTE, S.L." DE SERVICIO DEREDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CALLE JOSÉ NOGALES, PERTENECIENTE AL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" (EXPTE. 26/2019)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Emilio Martín Peña, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en camino de Caparacena, s/n, Pinos Puente 18240 (Granada), y con D.N.I. 24219384-Q en nombre y representación de la Entidad denominada "Ilumep Pinos Puente, S.L." según Escritura de compraventa de participaciones sociales y adopción de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Juan García Amezcua, con fecha 1 de junio de 2010 y al número mil ciento noventa y siete -1197- de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calle José Nogales, perteneciente al Centro Comercial Abierto "Calles del Centro", con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calle José Nogales, perteneciente al Centro Comercial Abierto "Calles del Centro", conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación fueron aprobados mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 5 de julio de 2019, con un presupuesto máximo de licitación de 44.318,18 € e IVA por importe de 9.306,82 € sumando un total de 53.625,00 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán, de fecha 28 de mayo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 13 de mayo de 2019 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por el Interventor de fechas 21 de mayo y 12 de junio de 2019.

Cuarto: Con fecha 8 de julio de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, se presenten las proposiciones en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando que, dentro de dicho plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones: Ilumep Pinos Puente, S.L. y Klipervip, S.L.

Quinto: Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 4 de noviembre de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de la empresa Ilumep Pinos Puente, S.L. por un importe de 53.625,00 euros (IVA incluido), y con los siguientes compromisos:

- Superficie total de entoldado a ejecutar de 981,60 m², lo que supone un aumento entre la cantidad total ofertada y la cantidad mínima a ejecutar de establecida en los Pliegos de 276 m², y según el gráfico de superficie de calles y espacios adyacentes a Calle José Nogales, aportado en su oferta.
- Compromiso de realizar la ejecución del montaje y desmontaje de los toldos en un plazo de tres días hábiles.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Ilumep Pinos Puente, S.L. se compromete a la realización del servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calle José Nogales, perteneciente al Centro Comercial Abierto "Calles del Centro", conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D^a Miriam Dabrio Soldán y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposiciones presentadas a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento por la realización del servicio será de 44.318,18 € e IVA por importe de 9.306,82 € sumando un total de 53.625,00 €.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN.

Para la presentación del Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se dispondrá de 15 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato; Una vez aprobada la documentación técnica precisa que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y aprobado el Plan de Seguridad y Salud, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para la firma del Acta de Inicio y Replanteo y el comienzo de las labores de montaje; teniendo un plazo de 3 días hábiles para la instalación y labores de montaje, así como de 3 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada.



QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada, se compromete a la ejecución de una superficie total de entoldado de 981,60 m², lo que supone un aumento entre la cantidad total ofertada y la cantidad mínima a ejecutar de establecida en los Pliegos de 276 m², y según el gráfico de superficie de calles y espacios adyacentes a Calle José Nogales, de conformidad con la oferta presentada.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de



29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de nueve mil trescientos seis euros con ochenta y dos céntimos (9.306,82 €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

FINALIDADES:

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Y EL

CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente contrato que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. D. Emilio Martín Peña, representante Ilumep Pinos Puente, S.L.

Marca visible firma de electrónica. Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García.



Marca visible de firma electrónica. Secretario General, D. Felipe Albea Carlini.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.





EXPTE. 26/2019

REF. mmd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CALLE JOSE NOGALES, PERTENECIENTE AL CCA "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de redacción de Proyecto Técnico, estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección y Ejecución de Obra, suministro de los elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calle José Nogales, pertenecientes al CCA "Calles del Centro" de Huelva, según las memorias técnicas de actuación contempladas como Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas. La actuación contempla una superficie aproximada de 705,60 m2 estimados, previsto para una longitud aproximada de 88 m.l., consistiendo la actuación en la implantación de un sistema de toldos colocados en fachadas y/o postes para dar sombra a la calle José Nogales, de Huelva, y siendo necesario para la actuación:

-Estudio previo para la definición de la instalación de toldos.

-Redacción de Memoria Técnica y dirección de obra por técnico/os competentes, identificando su titulación.

-Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud y coordinación en materia de seguridad y salud, por técnico/os competentes, identificando su titulación.

-Suministro de lonas y elementos complementarios para la instalación de toldos en la calle de referencia,

-Servicio de montaje y desmontaje de toldos (lonas y elementos de instalación), así como custodia y transporte, al lugar que determine la Corporación, de los elementos desmontables (lonas y elementos de la estructura de sustento no fijos).

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje
CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
CPV: 39522120-4 Toldos
CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA98F6AF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXYTE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 2 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaria General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato que nos ocupa contiene prestaciones correspondientes a las categorías de contratos de obras, servicios y de suministro, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 del texto legal, se atenderá en la aplicación de las normas que lo regulan al carácter de la prestación que constituye el objeto preponderante de contrato, extremo que viene determinado por la que tenga más importancia desde el punto de vista económico, razón por lo que lo tipificaremos como contrato de obra, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Técnico de la Concejalía de Empleo D. José Joaquín Sánchez Méndez, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos D. Jesús Manuel Bueno Quintero, de fecha de 11 de febrero de 2019, que consta en el expediente.

En el mismo se justifica la no división en lotes del contrato para una correcta ejecución de los trabajos contemplados en el Pliego, "al encontrarnos ante una obra cuya ejecución sigue una secuencia lineal y donde cada fase se inicia una vez finalizada la anterior, siendo fundamental que los trabajos estén coordinados y ejecutados bajo una misma dirección. Además, algunos de los trabajos que forman parte del conjunto de prestaciones previstas en el objeto del contrato, carecerían de contenido suficiente como para



ser susceptible de una división del objeto del contrato, La redacción del proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud, por parte de la misma empresa que realiza los trabajos de instalación, facilitará la coordinación de la prevención de riesgos laborales, respecto al resultado final de los trabajos.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la presentación del Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnica, se dispondrá de 15 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato; Una vez aprobada la documentación técnica precisa que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y aprobado el Plan de Seguridad y Salud, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para la firma del Acta de Inicio y Replanteo y el comienzo de las labores de montaje; teniendo un plazo de 5 días hábiles para la instalación y labores de montaje, así como de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada, o en su caso, los plazos mejorados por el adjudicatario en su oferta.

La duración del contrato comprende la campaña estival, desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable de la instalación por el Ayuntamiento. El acopio de dicho material se realizará con el embalaje adecuado e identificación precisa para la instalación en futuras campañas.

En todo caso, y de conformidad con lo previsto en Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, de fecha 30 de julio de 2018, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención al Ayuntamiento de Huelva para la cooperación, asociacionismo y consolidación de centros comerciales abiertos (modalidad ASC_CCA), correspondiente al ejercicio 2018, así como lo previsto en Resolución del mismo órgano, de fecha 21 de enero de 2019, las tareas de ejecución del presente contrato (incluido el desmontaje de la instalación) deberán finalizar con anterioridad al 30 de septiembre de 2019, fecha máxima para la ejecución del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 44.318,18 euros más IVA de 9.306,82 euros, sumando un importe total de 53.625,00 euros.

El mencionado presupuesto se desglosa en las siguientes cantidades:

Presupuesto máximo de contrata. 39.886,29 €.

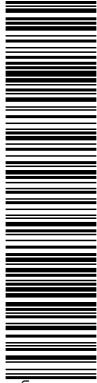
Presupuesto máximo de redacción de Proyecto, D.O. ESS y coordinación: 4.431,89 €.

El desglose aproximado del presupuesto destinado a obra y su ejecución y el correspondiente al suministro del material, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución atiende a:

Presupuesto de Obra y Ejecución (aprox. 60% de P. contrata): 23.931,77 €.

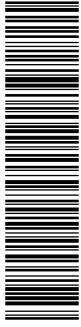
Presupuesto de suministro de material (aprox. 40% de P. contrata): 15.954,52 €.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55 ESTADO FIRMADO 05/07/2019 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA98FA6F074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXPIE 26-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45 ESTADO FIRMADO 05/06/2019 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD581EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 44.318,18 euros I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Consta Retención de créditos de fecha 8 de febrero de 2019, por importe de 53.625,00 euros con cargo a la partida 500 4312 62900 22019000748 "Entoldado calles del centro", importe suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
- 6.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia. Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos



efectuados en el curso de los tres (5) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Solvencia adicional:** Acreditación de disponer de técnico/s para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, aportando para ello certificado de colegiación y adscripción de un seguro de responsabilidad civil.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondefestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXYTE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaria General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

a) Hasta 60 puntos: mayor superficie de actuación ofertada, siendo el mínimo 705,60 m2, realizándose en base a la diferencia de la oferta de cada empresa en relación al mínimo a ejecutar. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_n = 60 * D_n / D_{max}$$

Donde

P_n = puntuación de la oferta (1,2,3...)

D_n = Diferencia entre la superficie de actuación ofertada (1,2,3...) y el mínimo de superficie de actuación establecido, expresada en m2.

D_{max} = Diferencia máxima ofertada entre todas las presentadas, expresada en m2.

7

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXYTE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Quando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas, será en función del precio del metro cuadrado ofertado. Dicho valor se extraerá del valor ofertado, siendo el valor de referencia el estimado en la Memoria Técnica (Anexo II) y utilizado para el cálculo del presupuesto base de licitación, cuyo valor es de 62,81 €/m² (IVA no incluido).

b) Hasta 10 puntos: Plazo de ejecución del montaje y desmontaje del entoldado.

- 10 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

- 5 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

c) Hasta 20 puntos: Se puntuará con 2 puntos adicionales cada uno de los aspectos de las ofertas que contribuyan a una mejor integración al entorno del casco antiguo y a las edificaciones donde se desarrollará la actuación, siendo los aspectos a valorar los siguientes:

-Minimización de anclajes en fachadas catalogadas (tipo de elemento, nº, ubicación, etc...): 2 puntos.

-Menor impacto visual de los anclajes: 2 puntos.

-Mejor capacidad de adaptación de la instalación a los cambios de altura de las edificaciones: 2 puntos.

-Mejor adaptación a la falta de uniformidad de las alineaciones: 2 puntos.

-Mejor adaptación al estado de conservación de las edificaciones: 2 puntos.

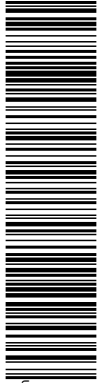
-Mejor adaptación al grado de catalogación de las edificaciones: 2 puntos.

-Mejor adaptación a condiciones de accesibilidad peatonal. 2 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B39C87F8CA96FAF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

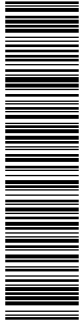
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD581EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 9 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/07/2019 12:55</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4531800131C9C2B39C87F8CA96FAF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXPTE 26-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 9 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaria General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaria General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8FA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Mejor adaptación a las condiciones de accesibilidad y actuación de los servicios de emergencias: 2 puntos.
- La calidad de la solución: 2 puntos.
- Las condiciones estéticas: 2 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

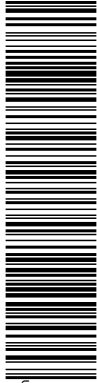
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

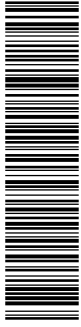
La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 10 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/07/2019 12:55</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA96FAF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXPIE 26-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 10 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaria General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaria General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD581EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres electrónicos**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CALLE JOSE NOGALES, PERTENECIENTE AL CCA "CALLE DEL CENTRO" DE HUELVA".

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXYTE 26-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretarío.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Contendrá los siguientes documentos:

- 1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

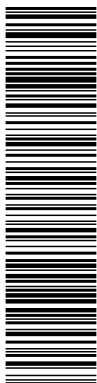
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

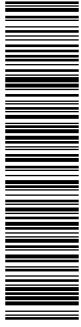
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- 2) Documento técnico de definición de la instalación de toldos en C/ José Nogales:** Dicho documento contendrá la definición de los siguientes aspectos, a efectos de su valoración:

- Fichas/descripción de las edificaciones en las que se recogerá la información necesaria según los criterios establecidos (Anexo III. Fichas catálogo y relación ref. catastrales de las edificaciones de C/ José Nogales) del pliego de Prescripciones Técnicas.
- Justificación del sistema propuesto según los criterios establecidos en el Pliego.
- Planta de la instalación sobre cartografía catastral con detalle de los puntos de anclajes a fachada, justificándolos según los criterios establecidos (Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Sistema de sustento/anclaje (puntual, reparto, postes...), y justificación según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Especificación de la altura de la instalación, justificada según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Especificación de la distancia de separación de la estructura de sustento, así como de las lonas a las alineaciones de fachadas.
- Especificaciones técnicas de las lonas, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Definición de la geometría de las lonas y su color, justificada según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cualquier especificación de las características de la instalación en relación con los aspectos valorables relacionados en el apartado c) de la cláusula 9ª del presente Pliego.

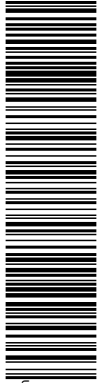


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA96FA074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



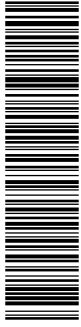
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8FA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 12 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55</p> <p>ESTADO FIRMADO 05/07/2019 12:55</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B39C87F8CA96FAF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXYTE 26-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 12 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45</p>	<p>ESTADO FIRMADO 05/06/2019 13:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



En este sobre no podrá incluirse ningún dato susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1.- Propuesta de superficie de actuación a ejecutar: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debiendo señalarse en el gráfico insertado en dicho Anexo, la superficie en exceso ofertada en las calles y espacios adyacentes a la calle José Nogales.

2.- Compromiso debidamente firmado por el proponente, indicativo del plazo para ejecución de instalación y desmontaje del entoldado, que deberá respetar el máximo fijado en los Pliegos.

Los licitadores deberán presentar, asimismo un Estudio previo, consistente en Memoria para la definición de la instalación de toldos en C/ José Nogales, suscrita por técnico competente, debiendo incluirse la información y documentación señalada y en los términos previstos en la cláusula 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación que acredite la calidad técnica de los productos propuestos (ficha técnica, certificado de garantía y/o certificado de cumplimiento del material) conforme a las características expresadas, con posibilidad de presentación, para mayor definición, de muestras, descripciones y fotografías de los productos propuestos, en los términos previstos en la cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas-

Será motivo de rechazo de la proposición, tanto la no presentación de la referida Memoria, como su presentación incompleta, incluyéndose la documentación acreditativa de la calidad técnica de los productos propuestos.

10.6.- Los licitadores que para una mayor definición del Estudio Previo consistente en "Memoria para la definición de la instalación de toldos en C/ José Nogales, referido en la cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **decidan apoyarse en la presentación de muestras**, tal y como se recoge en el punto anterior del presente Pliego, deberán presentar, para ello, **un sobre manual, que tendrá soporte físico y presentación presencial**, y que contendrá una muestra de los productos propuestos conforme a las características expresadas en la memoria.

Dicho sobre manual, o caja, con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del sobre, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante), en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30, de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del sobre, número de bultos



que componen el envío de la muestra y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitido dicho sobre. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión del sobre que contiene las muestras, deberán ser anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de las muestras señalado anteriormente. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitida en ningún caso.

El contenido a incluir en el sobre manual será única y exclusivamente de Muestras, no pudiéndose incluir ningún otro tipo de documentación o información relativa a la licitación, ya que éstas deberán incluirse en los sobres electrónicos habilitados al efecto a través de la Plataforma de Contratación del Estado, al tratarse de una licitación electrónica, teniéndose las mismas por no presentadas en caso contrario

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En todo caso, será público el acto de apertura del sobre "DOS", de criterios evaluables mediante fórmulas de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d) la LCSP.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "UNO" que contiene la declaración responsable, y de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.



Reunida de nuevo la Mesa de contratación en acto público dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- La inclusión en el Sobre Uno de documentos o información relativa a criterios que deban incluirse en el Sobre Dos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula octava del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

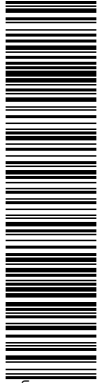
Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

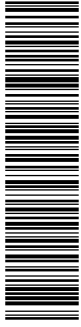
Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe nº 32, de 24 de septiembre, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55 ESTADO FIRMADO 05/07/2019 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B339C87F8CA98F6AF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXPTE 26-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45 ESTADO FIRMADO 05/06/2019 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica y profesional y la solvencia adicional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 600.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente contrato que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El director de obra y el Coordinador en materia de seguridad y salud emitirán un informe sobre el cumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en esta cláusula, el cual deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA96FA074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXPTE 26-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

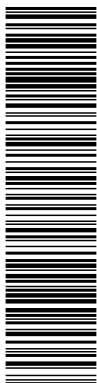
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

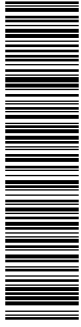
19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B39C87F8CA98FA6F074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BDS91EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 21 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXYTE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 21 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA96FA6F074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AF26CA5611C341B0591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

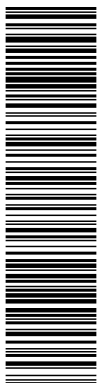
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

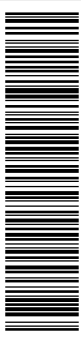
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E31800131C9C2B39C87F8CA98F6AF074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD581EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: NAWJP-MI2CE-D4GH9 Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 12:56:36 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA SUBSANADO. EXYTE 26-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P8ET6-3DJBZ-Y9A07 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 13:17:08 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40 2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

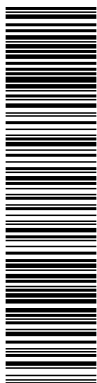
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

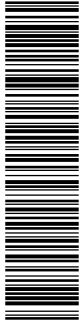
25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19.3ª del presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B39C87F8CA96FA6F074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD591EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 24 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXPIE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 24 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras, instalación y labores de montaje de los toldos comenzarán dentro del plazo de cinco días hábiles (o en su caso el plazo mejorado por el adjudicatario en su oferta) contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido aprobado el Proyecto Técnico y el Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la documentación que acredite la dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud mediante certificado de colegiación y suscripción de las pólizas de seguro de la obra y de responsabilidad civil. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales, así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.



28ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad y Salud son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

29ª. PLAZOS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que se hubieran establecido, o en su caso, los plazos mejorados por el adjudicatario en su oferta. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 24.

30ª. ACTA DE RECEPCIÓN.

Finalizados los trabajos se levantarán, por la dirección facultativa, Actas de conformidad, para cada una de ellos.

Si la ejecución de los mismos, no se realizaren conforme a lo exigido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable, debiendo observarse en todo caso, lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego, en el sentido de que las tareas de ejecución del presente contrato (incluido el desmontaje de la instalación) deberán finalizar con anterioridad al 30 de septiembre de 2019, fecha máxima para la ejecución del contrato.

31ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

La persona contratista, por sí o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.



El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

32ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

33ª CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

33.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

33.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

34ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO
TOLDOS CALLE JOSE NOGALES

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE
JULIO DE 2019.

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXPIE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



35ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CALLE JOSE NOGALES, PERTENECIENTE AL CCA "CALLE DEL CENTRO" DE HUELVA.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

27

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912325 NAWJP-MI2CE-D4GH9 D312B4E431800131C9C2B39C87F8CA96FA6F074E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883001 P8ET6-3DJBZ-Y9A07 CD062D7C8AFA25CA5611C341BD581EC72EDA9BDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXPIE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

• Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

• Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

• Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo

OTROS DATOS
Código para validación: **NAWJP-MI2CE-D4GH9**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 12:56:36**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 12:55

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 12:55

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 18. NUEVO PCA
SUBSANADO. EXPTE 26-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P8ET6-3DJBZ-Y9A07**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2019 a las 13:17:08**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/06/2019 10:40
2.- Secretaría General - Jefe/a de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de
Secretaría General - Secretario.Firmado 05/06/2019 13:45

ESTADO
FIRMADO
05/06/2019 13:45



procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley,
todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación
de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº
_____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____,
enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de _____, y vistos los requisitos exigidos en
el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION SOBRE SUPERFICIE DE ACTUACION TOTAL

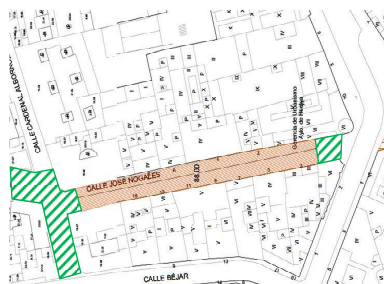
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE
LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN CALLE JOSE
NOGALES, PERTENECIENTE AL CCA "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, por procedimiento abierto

29

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la que se establece un mínimo de superficie de actuación a ejecutar de 705,60 m2, y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en una superficie de actuación total de _____ m2, lo cual supone una diferencia entre la cantidad total que se oferta y la cantidad mínima a ejecutar establecida en los Pliegos, de _____ m2., señalándose en el siguiente gráfico la superficie en exceso ofertada en calles y espacios adyacentes a la calle José Nogales, todo ello por un importe total de 53.625,00 euros (IVA incluido).



Superficie mínima de
entoldado
L ≈ 88 m
S ≈ 705,60 m²

Superficie indicativa
susceptible de ser
ofertada

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 1 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN C/ JOSÉ NOGALES PERTENECIENTE AL CCA "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA.

1. ANTECEDENTES

Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), el Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva obtiene, con fecha 26 de noviembre de 2010, el citado reconocimiento.

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio destinada a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía. (modalidad ASC-CCA).

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene como objetivo, entre otros, subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten en su municipio con, al menos, un Centro Comercial Abierto, reconocido o en proyecto, con destino a fomentar la actividad de dicho centro mediante la implantación, renovación o mejora de entoldado (texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, punto 3.a) del apartado 2.a).

En marzo de 2017 se redactó el Anteproyecto de actuación para la instalación de toldos en las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva que recoge las características técnicas básicas de los toldos a instalar en este ámbito (Anexo I).

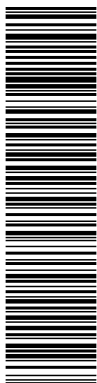
La resolución de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (convocatoria 2018 Modalidad ASC-CCA, publicada en BOJA nº 65, de 5 de abril de 2018). En el Anexo 1, Modalidad Ayuntamiento, se concede subvención al Ayuntamiento de Huelva, expediente AYT2018HU0003, para actuación de fomento de la actividad comercial y modificada por resolución de 22 de enero de 2019.

Asimismo, en mayo de 2018 se redactó la Memoria Técnica correspondiente a la C/ José Nogales con objeto de optar a la subvención finalmente concedida (Anexo II)

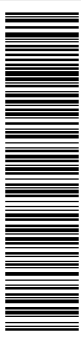
2. JUSTIFICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se redacta a solicitud de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación, montaje y desmontaje, del entoldado en la calle José Nogales a cargo a la mencionada subvención concedida.

Los documentos técnicos mencionados en el apartado anterior sientan las condiciones generales mínimas de la instalación del conjunto Centro Comercial Abierto de Huelva y la instalación en C/ José Nogales, respectivamente. En ellos se expresan las condiciones singulares del ámbito que dificultan la posible simplicidad de una actuación de entoldado, y que se refieren a los aspectos a tener en cuenta en relación con las edificaciones (estado de conservación y grado de catalogación), el subsuelo (saturación por redes y servicios urbanos), la accesibilidad peatonal y la accesibilidad de los servicios de emergencias y seguridad, cuya confluencia requieren un estudio detallado y pormenorizado del sistema de entoldado a elegir, teniendo en cuenta el conjunto de los mencionados aspectos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B22985A10CD08D0CD9F946F32EE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1-E5A948E86516721A56A589A707BC2E4EDB5C855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 2 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

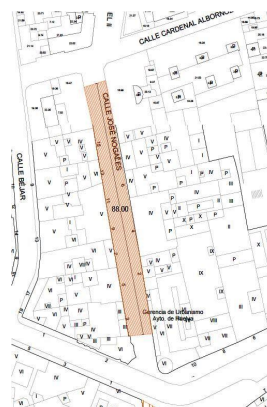
En consecuencia, el grado de especialización de la actuación para la instalación de entoldado y el emplazamiento ubicado en el contexto histórico presentan una actuación singular, que requiere soluciones a aportar con recursos técnicos y medios materiales específicos, no disponibles en esta Área.

Por este mismo motivo, se acude a la contratación conjunta de redacción, dirección, suministro e instalación del entoldado, por entenderse la necesidad de que quede unificada la propuesta técnica con el sistema concreto y la ejecución de la misma por la empresa experta en los trabajos del sistema propuesto, que contará con los recursos humanos, técnicos y materiales, necesarios y específicos para la ejecución del contrato que se pretende.

3. OBJETO

El objeto del presente pliego es regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de la Redacción de Documento Técnico, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección y Ejecución de Obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en C/ José Nogales pertenecientes al CCA "Calles del Centro" de Huelva, según las mencionadas memorias técnicas de actuación.

La actuación contempla una superficie aproximada de la instalación de entoldado de 705,60 m², estimados atendiendo al siguiente gráfico, previsto para una longitud aproximada de 88 m.l.



Superficie mínima de entoldado
L ≈ 88 m
S ≈ 705,60 m²

4. CONDICIONES, ACCIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN

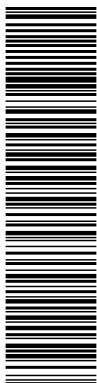
4.1. Actuación

La actuación consistirá en la implantación del sistema de toldos colocados en fachadas y/o postes para dar sombra a la C/ José Nogales del CCA "Calles del Centro" de Huelva.

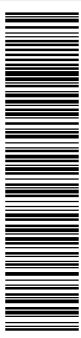
4.2. Condiciones básicas de la solución a adoptar:

La solución que se pretende alcanzar es un sistema de toldos fijos y separados de las fachadas una distancia, que en general se mantendrá constante, que evite disminuir la iluminación de las estancias a fachada de los edificios. Se realizará con lona perforada de PVC, que permita el paso del agua para evitar la acumulación por lluvias y con tratamiento ignífugo. Dicho toldo irá formando ondas en el sentido transversal de la calle, aunque se aceptarán geometrías distintas, debidamente justificadas, que supongan una mejora en el sistema. Se fijarán mediante garras y cables o alambres con tensores que den rigidez a la lona en los puntos de sustentación.

No obstante, en determinadas zonas en esquinas, en edificios catalogados y/o antiguos, se podrán dar soluciones de postes metálicos. Resultando imprescindible el estudio de la afección por canalizaciones de infraestructuras urbanas subterráneas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2985A10CD8D0CD9F946F325E57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1E5A948E86516721A56A589A707BC2E4E0B5C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 3 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MD TLD5 JNOG-2019

La altura de los postes podrá oscilar desde los 5 a los 12 metros. Estos postes irán anclados a una placa de anclaje cimentada bajo la solería o enclavados en camisas metálicas. Los toldos se colgarán en estos postes que irán atornillados o anclados a la cimentación. Las zapatas servirán para campañas posteriores, por lo que únicamente habrá que quitar las tapas que cubran las placas de anclaje o las camisas y realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias.

4.3. Acciones necesarias para la actuación

- Estudio previo para la definición de la instalación de toldos.
- Redacción de Memoria Técnica y dirección de obra por técnico/os competentes, identificando su titulación.
- Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud y coordinación en materia de seguridad y salud por técnico/os competentes, identificando su titulación.
- Suministro de lonas y elementos complementarios para la instalación de toldos en la calle de referencia.
- Servicio de montaje y desmontaje de los toldos (lonas y elementos de la instalación), así como custodia y transporte, al lugar que determine la Corporación, de los elementos desmontables (lonas y elementos de la estructura de sustento no hijos).

4.4. Estudio previo para la definición de la instalación de toldos

Se elaborará estudio que analice las edificaciones existentes en las mencionadas calles, evaluando las posibles afecciones de la instalación en relación con las fachadas. El objetivo es analizar el estado de conservación, grado de catalogación, tipología edificatoria y cuantas circunstancias puedan incidir en la elección del sistema de entoldado más idóneo en relación con la tipología estructural y constructiva edificatoria.

Este estudio será la documentación técnica a presentar en el concurso.

4.5. Documento Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud

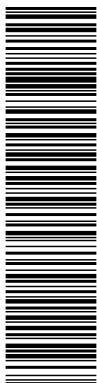
Se redactará Memoria Técnica en la que se definirá con todo grado de detalle la actuación para la implantación de toldos en la calle José Nogales, basada en el Estudio Previo mencionado en el apartado anterior. Así como Estudio Básico de Seguridad y Salud, una vez adjudicado el contrato. Ambos estarán suscritos por técnico/os competentes

4.6. Suministro

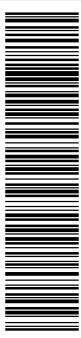
Todos los elementos del sistema de sustento reunirán las características resistentes mínimas acordes con los esfuerzos de la propia instalación, así como los que el entoldado pueda generar sobre los paramentos de las fachadas, previendo el reparto superficial de cargas en elementos lineales de anclaje, evitando elementos puntuales en aquellas fachadas que así lo precisen por presentar algún grado de debilidad estructural o material, previamente evaluada.

Todos los elementos que requiera el sistema de anclaje y estructura de sustento serán resistentes a la corrosión por ambientes agresivos por la cercanía marítima, y serán compatibles con la tipología estructural y la tipología de los materiales constructivos de las fachadas.

La caracterización mínima de la lona es la expresada en la tabla siguiente, valorándose especialmente, aquellas propuestas que empleen textiles que no desarrollen microorganismos, ni produzcan desprendimiento de fibras minerales, con características fonoabsorbentes y con tratamiento fotocatalítico que contribuya a la limpieza del ambiente y la mejora de la calidad del aire.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-383324E4872B2985A10CD08D0CD0F946F32EE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1-E5A948E86516721A56A589A707BC2E4EDB5C655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

Características Técnicas Mínimas de la Lona		(L: largo T: ancho)
Características	Especificación	Método
Grosor (mm)	0,50	
Masa Total (g/m ²)	350±30	EN ISO 2286-2
Masa del Tejido (g/m ²)	115±10	EN ISO 2286-2
Fuerza / Tensión de rotura (daN/50mm)	L: 130 T: 170	EN ISO 1421
Breaking extensión (%)	L: 17 T: 21	EN ISO 1421
Resistencia al desgarro (daN)	L: 20 T: 16	DIN 53363
Permeabilidad del tejido media (l/m ² /s)	950	EN ISO 9237
Comportamiento frente al fuego	M2	NF P92-503
Comportamiento frente al fuego	B1	DIN 4102

El color se definirá en la propuesta previa, siendo preferentemente, blanco roto, blanco piedra o similar. Se aceptarán variaciones que garanticen una mejor integración paisajística de la instalación y que se justificará en el estudio previo.

Los materiales suministrados, lonas y elementos necesarios para la instalación del entoldado (anclaje, cables, cintas, postes, etc.) definidos en el estudio previo ofrecerán una garantía mínima de 10 años.

Los materiales necesarios para la implantación de los toldos, lonas y elementos necesarios (anclaje, cables, cintas, etc.) definidos en la propuesta se suministrarán en cantidad suficiente para la instalación aprobada, con un exceso del 5% para solventar incidencias debidas a posibles pérdidas o deterioros accidentales.

4.7. Implantación de entoldado

El servicio de instalación de entoldado incluye las labores de montaje, desmontaje y transporte de los elementos del entoldado para la calle José Nogales.

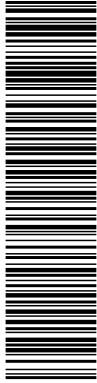
Una vez aprobada la documentación técnica, previo informes técnicos necesarios de las delegaciones competentes en la materia, incluyendo el informe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento municipal, el Estudio Básico de Seguridad y Salud, nombrados la Dirección de obra y la Coordinación de Seguridad, en el plazo máximo de 7 días naturales o según las directrices de la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, se procederá:

- A la aprobación del Plan de Seguridad y firma del Acta de Inicio y Replanteo.
- Posteriormente a dicha aprobación y firma, al montaje del entoldado, que se desarrollará en un plazo máximo de 5 días hábiles y se iniciará en un plazo máximo de 5 días naturales tras la firma del Acta de Inicio.

4.8. Precio del contrato

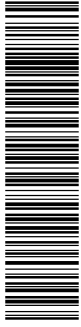
La propuesta completa (Documento Técnico, EBSS, Dirección de Obra, Coordinación Seguridad y Salud suministro e instalación) que defina la instalación de toldos en la calle José Nogales, según las condiciones

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: RT298-EINF5-N8NKC Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 14:08:47 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 13:42
ESTADO FIRMADO 05/07/2019 13:42	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2285A10CD08D0CD9F946F32EE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE NOGALES modificado 27 MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MVGXB-M5CVL-GYR3W Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 9:28:21 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57
ESTADO FIRMADO 28/05/2019 10:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2285A10CD08D0CD9F946F32EE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

expresadas en el presente pliego, no superará la cuantía económica total de 53.625,00 € (IVA incluido), cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco euros, IVA incluido.

Presupuesto base de licitación:	53.625,00 €
IVA (21%):	9.306,82 €
Importe de licitación (sin IVA):	44.318,18 €

Se estima en base a lo anterior, la subdivisión entre honorarios técnicos y obras a ejecutar, entendiéndose máximas las cantidades siguientes:

Presupuesto máximo de contrata:	39.886,29 €
Presupuesto máximo de redacción de proyectos, D. O, ESS y coordinación:	4.431,89 €

El desglose aproximado del presupuesto destinado a obra y su ejecución y el correspondiente al suministro de material, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución atiende a:

Presupuesto de Obra y Ejecución (aprox. 60% de P. de contrata):	23.931,77 €
Presupuesto de suministro de material (aprox. 40% de P. de contrata):	15.954,52 €

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO

5.1. MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

La documentación técnica desarrollará la propuesta seleccionada y será presentada para su aprobación en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde la fecha de la firma del contrato.

La documentación, firmada por técnico/os competente/s indicará detalladamente la instalación de los toldos, la superficie a cubrir, el tipo de toldos a emplear y cuanta información técnica sea necesaria para la correcta implantación de la propuesta adjudicada. Asimismo, se observarán y darán cumplimiento a cuantas normativas le sean de aplicación.

5.1.1. CONTENIDO

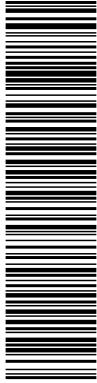
- Memoria descriptiva y constructiva de la instalación y servicio, conforme a la propuesta ofertada. Se recogerá el sistema de sombreado compuesto por anclajes, tensores, cables y elementos de unión, desmontables y fijos, así como la descripción de las lonas (material, patronaje...). Labores de instalación, montaje, desmontaje y transporte.
- Fichas justificativas aprobadas por la Orden de 9 de enero de 2012 de cumplimiento del Decreto 293/2.009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Separata de Seguridad en caso de incendio, que será informada por el S.E.I.S.
- Planimetría a escala 1/100 para la completa definición de los sistemas de sujeción, labores de montaje y desmontaje, si fuera necesario, despiece de la instalación, cimentación de postes, y cuanta información complementaria sea necesaria para la correcta ejecución de la instalación. Incluirá plano de contraincendios en el que se contemplará la adecuada accesibilidad y actuación del Servicio de Extinción de Incendios en caso de emergencias. Asimismo, se incluirá plano de accesibilidad acorde con la normativa de aplicación (Decreto 293/2009, Orden Ministerial 561/2010). Incluirá plano de servicios afectados con implantación de la estructura del entoldado, en el caso de sistemas de sustento que incluyan postes.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es

5

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: RT298-EINF5-N8NKC Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 14:08:47 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 13:42

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2985A10CD08D0CD09F946F32E5E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE NOGALES modificado 27 MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MVGXB-M5CVL-GYR3W Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 9:28:21 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1-E5A948E8516721A56A589A707BC2E4EDB5C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

- Pliego de Condiciones Técnicas
- Medición y Presupuesto
- Plan de trabajo según los plazos ofertados

5.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:
 Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del toldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El Director de Obra y el Coordinador en materia de seguridad y salud emitirán un informe sobre el cumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en esta cláusula "Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato", el cual deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Memoria Técnica y Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación, y que incluirá el contenido expresado en el apartado 5.1.1, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Una vez aprobada la documentación técnica precisa, que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y recibido el suministro del material necesario, aprobado el Plan de Seguridad y firmada el Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje, que se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles. Asimismo se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las condiciones ya expresadas, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

La instalación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en el contrato formalizado, en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado y en aquellas normativas que le sean de aplicación.

La implantación de los toldos se realizará bajo la dirección técnica cualificada, siendo la empresa adjudicataria de la instalación y retirada de los toldos la responsable de garantizar los daños que se puedan provocar por la actuación.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: MVGXB-M5CVL-GYR3W
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 9:28:21
Página 7 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



**Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística**

Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Los materiales que se utilicen para la fabricación serán acreditados mediante ficha técnica, certificado de garantía y certificado de cumplimiento del material aprobado.

Contará con todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del montaje, desmontaje y transporte definidos en el Proyecto aprobado.

Los Servicios Técnicos de la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, coordinará con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

La empresa adjudicataria instalará a su cargo placa o cartel informativo que identifique la actuación y la financiación de la misma, según lo establecido en la Orden de 20 de octubre de 2.016 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvención que afecta a la actuación, la instalación de dicha placa será coordinada por los Servicios Técnicos de la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Los directores de obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto a la empresa instaladora. Cuando las instrucciones sean verbales deberán ser recogidas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado. Para lo cual, el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que será informado por el Coordinador de Seguridad, que serán informados por los Servicios Técnicos municipales sobre la procedencia para su aprobación.

La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean observadas por los Técnicos municipales y la Dirección Facultativa.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud a adoptar, dado el carácter peatonal, comercial y residencial de la zona de actuación.

Los trabajos a realizar se atenderán a los horarios establecidos por la delegación competente para evitar interferencias con la actividad comercial y molestias a los usuarios y residentes.

Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, a tal efecto, se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto

Una vez realizado el desmontaje de la instalación, el material desmontable será custodiado y acopiado en el lugar que determine la Corporación. El acopio de dicho material se realizará con embalaje adecuado e identificación precisa, necesaria para la instalación en futuras campañas.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para lo cual, se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que designará los laboratorios homologados y empresas de control de calidad para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirá en este 1 % los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

El Acta de Replanteo, previa obtención de las autorizaciones oportunas, así como la recepción de las obras, estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.

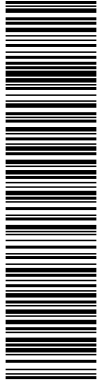
Una vez realizada la instalación del entoldado, montaje, la Dirección Facultativa levantará Acta de Conformidad en la que se reflejará la adecuación de la instalación al Proyecto aprobado, o en su caso, las modificaciones introducidas. Asimismo, la Dirección Facultativa emitirá Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación, pudiendo estar incluida esta certificación en la mencionada Acta de Conformidad.

El Acta de Recepción de las obras, dado el carácter periódico de la instalación (campaña estival) se realizará al finalizar los trabajos (desmontaje), siendo necesario aportar:

- Final de obra de la Dirección Facultativa.
- Acta de recepción de los materiales desmontables conforme a lo establecido en este Pliego.
- En su caso, resolución de las incidencias o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

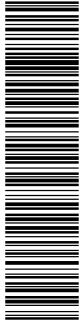
A la finalización de la ejecución de las obras la dirección técnica aportará la documentación digitalizada con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO TOLDOS CALLE JOSE NOGALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 2019.
OTROS DATOS Código para validación: RT298-EINF5-N8NKC Fecha de emisión: 5 de julio de 2019 a las 14:08:47 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 13:42
ESTADO FIRMADO 05/07/2019 13:42	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2985A10C0D8D0CD9F946F32EE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE NOGALES modificado 27 MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MVGXB-M5CVL-GYR3W Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 9:28:21 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57
ESTADO FIRMADO 28/05/2019 10:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1E5A948E86516721A56A589A707BC2E4EDB5C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

La empresa encargada de la instalación de los toldos, montaje y desmontaje, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil sobre daños causados por caídas de lonas, incidencias con las labores de montaje y desmontaje, con los anclajes, sistemas de sustento, etc.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR EN LA OFERTA

8.1. Estudio previo y propuesta

Los concursantes deberán presentar en sus correspondientes ofertas, la propuesta de actuación expresando la superficie en metros cuadrados, igual o superior al mínimo expresado en este pliego y el documento **“Memoria para la definición de la instalación de toldos en C/ José Nogales”** (apartado 4.4, Anexos I y II).

Este documento será una memoria descriptiva suscrita por técnico competente que recogerá el estudio pormenorizado de las edificaciones de la calle objeto de la actuación, José Nogales, en el que se analizarán los estados de conservación de fachada, grado de catalogación de las edificaciones, uniformidad edificatoria (alturas, modulación de huecos, alineaciones...) con el objeto de alcanzar la integración paisajística de la instalación, así como valorar el impacto en la funcionalidad estructural y en la habitabilidad de las edificaciones, prestando especial atención a los edificios antiguos y catalogados. Este estudio previo tiene como finalidad permitir hacer la propuesta más idónea en cuanto al sistema de entoldado a instalar conforme a las condiciones básicas y criterios expuestos.

El sistema de sujeción de toldos a proponer, según las conclusiones del estudio previo, podrá ser un sistema de sujeción a fachada y/o postes. El sistema de postes se entenderá prioritario en los casos de necesaria preservación de las fachadas más vulnerables y en tramos de mayor distancia entre puntos de sujeción para evitar el daño de los anclajes sobre las edificaciones. Se prestará especial atención a los edificios antiguos y catalogados. En caso de ser necesaria la instalación de postes, se analizarán las redes y servicios subterráneos para evidenciar la viabilidad de la solución mediante postes.

Esta propuesta se presentará en la documentación de la oferta justificando el sistema de sujeción y los puntos de los anclajes, según los criterios expuestos (catalogación de edificaciones y estado de conservación de fachadas). Asimismo, se describirá la geometría de las lonas, características de las mismas, superficie a cubrir y cuanta información defina la instalación con grado de detalle preciso. El documento contendrá una memoria descriptiva, que incluirá el estudio previo descrito, y en la cual se definirá la instalación y materiales propuestos. Asimismo, contendrá los planos necesarios para la mejor definición de la propuesta (plantas, alzados y detalles), con posibilidad de inserción de la misma mediante imagen final tridimensional o cualquier medio de representación que permita visualizar la integración virtual de la propuesta y los colores utilizados.

8.2. ACREDITACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS A SUMINISTRAR

Se aportará la documentación que acredite la calidad técnica de los productos propuestos (ficha técnica, certificado de garantía y/o certificado de cumplimiento del material) conforme a las características expresadas, con posibilidad de presentación para mayor definición de muestras, descripciones y fotografías de los productos propuestos.

8.3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA INSTALADORA

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que el trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se engloba la actuación en las siguientes categorías de identificación de actividades:

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 9 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
CPV: 4525400-3 Trabajos de montaje
CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
CPV: 39522120-4 Toldos
CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

La empresa adjudicataria dará comunicación escrita del nombramiento de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud, aportando garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS (90 puntos)

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con el objetivo de una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos los criterios de adjudicación se basan en criterios de rentabilidad, eficacia en los trabajos de montaje /desmontaje de la instalación y calidad técnica – estética de la instalación.

Criterio 1. Mayor superficie de actuación: dado que la actuación se realiza con cargo a la subvención concedida por la Administración Autonómica y resulta de interés al Ayuntamiento de Huelva, ejecutar la mayor superficie de entoldado para rentabilizar en mayor medida la actuación con el fin de completar la trama de entoldado del Centro Comercial Abierto, "Calles del Centro" para la promoción del comercio, el turismo y la movilidad peatonal en la época estival, se valorarán las ofertas en función a la mayor superficie de actuación propuesta.

Criterio 2. Plazo de ejecución de los trabajos de montaje / desmontaje de la instalación: dado que la instalación del entoldado se realiza en la zona comercial peatonal y supone una ocupación de la vía pública interfiriendo en el desarrollo de la actividad comercial, la vida de los residentes y del ciudadano en general, con el objetivo de desarrollar los trabajos de montaje y desmontaje con el menor impacto posible en la ciudadanía y que causen menores molestias a comerciantes, residentes y ciudadanos, se valorarán las ofertas en función del menor plazo de ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación.

Criterio 3. Integración paisajística al entorno: tal y como se ha expresado en las condiciones técnicas que se pretenden conseguir con el contrato, las condiciones singulares del ámbito obligan a ponderar los aspectos en relación con las edificaciones (estado de conservación y grado de catalogación), el subsuelo (saturación por redes y servicios urbanos), la accesibilidad peatonal y la accesibilidad de los servicios de emergencias y seguridad, cuya confluencia requieren un estudio detallado y pormenorizado del sistema de entoldado a elegir confluendo los mencionados aspectos en su conjunto para obtener la mejor solución técnica con la sensibilidad necesaria al entorno casco antiguo.

Para la valoración de los mencionados criterios, los licitadores deberán aportar en sus correspondientes ofertas, entre otras:

- propuesta de actuación expresada en m², según se expresa en el apartado 9.2.1.1.
- propuesta de tiempo de ejecución en el que se ejecutará la fase de montaje y la de desmontaje.
- documento "**Memoria para la definición de la instalación de toldos en C/José Nogales**" suscrito por técnico competente.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 10 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

9.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS (90 puntos)

9.2.1. VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (70 puntos)

9.2.1.1. Mayor superficie de actuación (máximo 60 puntos)

Se asignará la puntuación en razón de la mayor superficie de actuación ofertada, siendo el mínimo 705,60 m², realizándose en base a la diferencia de la oferta de cada empresa en relación al mínimo a ejecutar. Se señalará la superficie ofertada, indicando el mínimo a ejecutar según el pliego, 705,60 m², la cantidad total que se oferta y la diferencia entre ambas. Asimismo, se señalará en el gráfico la superficie en exceso ofertada en calles y espacios adyacentes a la calle José Nogales.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

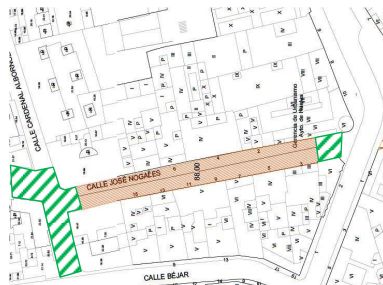
$$P_n = 60 \cdot D_n / D_{MAX}$$

Siendo:

P_n ≡ Puntuación de la oferta (1, 2, 3,...)

D_n ≡ Diferencia entre la superficie de actuación ofertada (1, 2, 3,...) y el mínimo de superficie de actuación establecido, expresada en m²

D_{MAX} ≡ Diferencia máxima ofertada entre todas las presentadas, expresada m²



Superficie mínima de
entoldado
L ≈ 88 m
S ≈ 705,60 m²

Superficie indicativa
susceptible de ser
ofertada

9.2.1.2. Plazo de ejecución de la instalación del entoldado (máximo 10 puntos)

Se valorarán las propuestas asignando:

- 10 puntos en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.
- 5 puntos en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

9.2.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 20 puntos)

Los servicios técnicos municipales competentes realizarán informe sobre el siguiente aspecto a valorar de las distintas propuestas. Dicho informe servirá de asesoramiento cualificado al Órgano de contratación.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 11 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

9.2.2.1. Valoración de la integración paisajística del sistema propuesto al entorno casco antiguo.

Puntuará con 2 puntos adicionales los aspectos de las ofertas que contribuyan a una mejor integración al entorno casco antiguo y a las edificaciones donde se desarrollará la actuación, siendo los aspectos a valorar:

- minimización de anclajes en fachadas catalogadas (tipo de elemento, nº, ubicación, etc.).
- el menor impacto visual de los anclajes
- la mejor capacidad de adaptación de la instalación a los cambios de altura de las edificaciones
- la mejor adaptación a la falta de uniformidad de las alineaciones
- la mejor adaptación al estado de conservación de las edificaciones
- la mejor adaptación al grado de catalogación de las edificaciones
- la mejor adaptación a las condiciones de accesibilidad peatonal
- la mejor adaptación a las condiciones de accesibilidad y actuación de los servicios de emergencias
- la calidad de la solución
- las condiciones estéticas

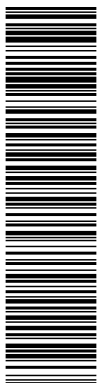
Por tanto, el documento a aportar contendrá la definición de estos aspectos para que puedan ser valorados, siendo el contenido mínimo:

- Fichas/descripción de las edificaciones en las que se recogerá la información necesaria según los criterios establecidos (Anexo III: fichas catálogo y relación ref. catastrales edificaciones C/ José Nogales).
- Justificación del sistema propuesto según los criterios establecidos en el pliego.
- Planta de la instalación sobre cartografía catastral con detalle de los puntos de anclajes a fachada, justificándolos según los criterios establecidos (Anexo IV).
- Sistema de sustento/anclaje (puntual, reparto, postes...), justificación según criterios establecidos en el pliego.
- Especificación de la altura de la instalación, justificada según criterios establecidos en el pliego.
- Especificación de la distancia de separación de la estructura de sustento, así como de las lonas a las alineaciones de fachadas.
- Especificaciones técnicas de las lonas según lo establecido en el pliego.
- Definición de la geometría de las lonas y su color, justificada según lo establecido en el pliego.
- En general, especificación de las características de la instalación en relación con los aspectos valorables expresados en los criterios subjetivos.

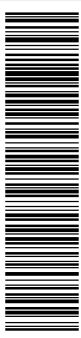
10. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

- El umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas, en función del precio del metro cuadrado ofertado.
Dicho valor se extraerá del valor ofertado en el criterio 1 de adjudicación, siendo el valor de referencia, el estimado en la Memoria Técnica (Anexo II) y utilizado para el cálculo del presupuesto base de licitación, cuyo valor es de 62,81 €/m² (IVA no incluido).
- En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2985A10C0D8D0CD0F946F325E57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1-E5A948E8516721A56A5B9A707BC2E4EDB5C655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

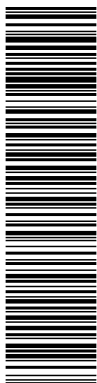
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO CONTRATO MIXTO
TOLDOS CALLE JOSE NOGALES

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DEL ILMO. SR.ALCALDE DE FECHA DE 5 DE
JULIO DE 2019.

OTROS DATOS
Código para validación: **RT298-EINF5-N8NKC**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2019 a las 14:08:47**
Página 12 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/07/2019 13:42

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 912957 RT298-EINF5-N8NKC-3833324E4872B2285A10CD8D0CD0F946F325E57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

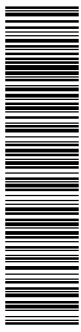
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT TOLDOS JOSE
NOGALES modificado 27 MAYO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MVGXB-M5CVL-GYR3W**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 9:28:21**
Página 12 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:56
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/05/2019 10:57

ESTADO
FIRMADO
28/05/2019 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876795 MVGXB-M5CVL-GYR3W1E5A948E86516721A56A589A707BC2E4EDB5C855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: MD TLD5 JNOG-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(Documento fechado y firmado
electrónicamente al margen)
Fdo.: Miriam Dabrio Soldán
Arquitecto Municipal